

BENAMOCARRA

Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, se aprobó inicialmente la reparcelación de la UE-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, quedando suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, exponiéndose al público por un plazo de 30 días.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Benamocarra, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, firmado: Abdeslam Jesús Aoulad B. S. Lucena.

6945/07

CÁRTAMA

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que como consecuencia de la ausencia de reclamaciones o sugerencias presentadas contra el acuerdo plenario de 15 de marzo de 2007 de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de Edificación de Almacenes Agrícolas anunciado en *BOP* número 67, de 9 de abril 2007, se entiende dicha ordenanza aprobada definitivamente.

Conforme a los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 y 25.3 de la LOUA, se procede a la publicación íntegra del articulado de la mencionada ordenanza que entrará en vigor una vez sea publicada en el *BOP* y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles del que disponen las administraciones estatal y autonómica para formular el requerimiento previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Contra la citada ordenanza cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el *BOP* ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía.

**“Ordenanzas Complementarias de Construcción
de Almacenes Agrícolas**

1. Objeto

Definir los condicionantes necesarios que justifiquen la construcción de almacenes agrícolas, cuyas licencias se conceden directamente por el Ayuntamiento. Además del cumplimiento de la normativa de aplicación (LOUA, NNSS, PGOU, Ley de Protección Ambiental, etc), con la aplicación de estas ordenanzas se persigue el cumplimiento de las condiciones morfológicas, estéticas y paisajísticas del suelo no urbanizable.

2. Condiciones de ordenación

- A) Justificación de que la finca se encuentra en explotación, mediante certificación de la OCA y por técnico competente, debidamente visado.
- B) Fotografía del estado actual de la parcela, con indicación de las especies vegetales existentes.
- C) Tipología de la edificación:
 - De planta rectangular o cuadrada. Será diáfana, con o sin aseo. En caso de aseo se justificará la depuración de las aguas residuales, así como el abastecimiento de agua para el mismo.
 - La cubierta será a dos aguas, de estructura ligera, con un peso propio máximo de 0,2 KN/m². El material de cubrición contará con una textura marrón o verde.

- La estructura será porticada a dos aguas metálica u hormigón, no admitiéndose entreplantas.
- Los cerramientos exteriores estará formados por una sola hoja de ancho máximo 19 cm.
- Estará dotada como mínimo de una puerta de acceso de al menos 2,50 m.de ancho.
- Los alfeizar de las ventanas estará como mínimo a 1.70 m. del nivel de solería.
- La iluminación y ventilación natural se realizarán en huecos adintelados a 0,40 m de aleros de cubierta, predominando la dimensión horizontal sobre la vertical.
- Paramentos exteriores, enfoscados y encalados, o pintados de color blanco, verde o marrón, de acuerdo con el entorno.

No se admite la compatibilidad con alojamiento de personas.”

Cártama, 21 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Garrido Mancera.

6789/07

ESTEPONA

Edicto

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución sur del sector denominado SUP-TO5 “Valle Romano” del PGOU de Estepona, por Decreto de la alcaldía de fecha 16 de enero de 2007, y efectuadas las pertinentes gestiones de notificación a todos los propietarios incluidos en el sector, de conformidad con la legislación vigente, han quedado pendiente las notificaciones personales a los propietarios que a continuación se relacionan, y se pone en su conocimiento para que en el plazo de veinte días, si lo consideran oportuno, realicen las reclamaciones y observaciones por escrito, que a su derecho convengan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ASTRI DAYMONT, ALLYSON JAMES, ALEJO VALLEJO BENÍTEZ Y JOSEFA CARRILLO CAVA, CONSULTORES JURÍDICOS ESCAT, SOCIEDAD LIMITADA, TOM HILFLING PETERSEN, THOMAS BERNARD GRAHN Y DEIRDRE GRAHN, EINAR OLAF SIGGERUD Y TOVE ELIZABETH SIGGERUD, FERNANDO MARTÍNEZ HENS, ALBORADA DOS TORRES, SOCIEDAD LIMITADA, DARRYL EDWARD EVANS, JORGEN FRANDSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA, JOHN ROBERTS Y VALERIE JOYCE ROBERTS, ANA MERCHANT LÓPEZ Y JUAN ROMÁN UREÑA, JACQUELINE SAMANTHA JONES Y SPENCER LEE JONES, JORGE RAMÓN MIGLIERINI Y SILVIA ESTELA VIDAL, FRANCISCA HERNANDEZ BENZAL, ARENA DE MILÁN, SC, MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y FLORENTINA BERMUDEZ MALDONADO, EDIFICACIONES Y OBRAS 3G, SOCIEDAD LIMITADA, PAUL ROGER BEAVAN, GONGOLFIN LIMITED, ESQUIVEL E INFANTES, SOCIEDAD LIMITADA, ELENA ALARCÓN SÁNCHEZ Y DAVID ESQUIVEL INFANTES, MANUELA LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA CRISTINA BARREIRO CEREJO, BANCO HALIFAX HISPANIA, SAU, BANCO NARWEST ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, BERIT JANSEN, BJORG MORTENSEN Y MORTEN MORTENSER, LORINE VYSE Y ANTHONY BRIAN ADDISON, PATRIMONIAL CORAZÓN DE LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA; BIBIANA ESTEPONA, SOCIEDAD LIMITADA, CAROLINE ELISABETH BRIERE EDNEY, LEE RANDALL Y LUCY MAYA FAIRBAIRN, MARÍA DEL PILAR TORCAL GARABITO, VESELKA, SOCIEDAD LIMITADA, PETER ALEXANDER LAUFFER Y SANDRA BROUW LAUFFER, ROGELIO PITALUA MÁRQUEZ Y JUANA MARÍA GARCÍA DUCTOR, BROOKSIDE PROPERTIES, SOCIEDAD LIMITADA, LYNN MARÍA WOODS, ANDRE SJOELLER BRION, MANUEL BRION PENA Y GRO SJOELLERBRION, BOREALIA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA, FILIBERTO PUENTE MARTÍN; VEOLIPHI, SOCIEDAD LIMITADA, TITULARIDAD OBREM, NEIL RICHARD WARWICK, BENT CHRISTIANSEN E INGER BERNTZEN CHRISTIANSEN, FRANCHOUSE HEINE LIMITED, JOHN PATRICK HOEY, Y WINIFRED HOEY, WILLEN FREDERIK GERITSEN, RAYMOND ANDRE SLATER Y CHRISTINE ANNETTE SLATER, DERRICK WALTER WOOD, GAIL WAINWRIGHT Y PHILLIP AGNELO WAINWRIGHT, MOHAMMEDALY NOORALI Y KASSAN BRARWANI, SHEILA IRENE SHERWOOD Y ALAN FRED SHERWOOD, ERIK KOED CHRISTENSEN, DENZIL MACE HOWELLS Y ALUN DAVID GILDER, JEFFERY GRAHAM JOHN, SIMÓN FRANCIS ADRIAN CLARK, BRIAN STEPHEN QUINN Y ANGELLA QUINN,